



Firmado digitalmente por:
SILVESTRE ESPINOZA
Elizabeth FAU 20492988658 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/03/2022 18:36:0500

CONVENIO DE EJECUCIÓN

entre



Firmado digitalmente por:
LOAYZA BELLIDO Lourdes
FAU 20492988658 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/03/2022 14:50:25000

**Deutsche Gesellschaft für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH**
Dag-Hammarskjöld-Weg 1-5
65760 Eschborn
República Federal de Alemania

- denominada en adelante "GIZ" –

y

Ministerio del Ambiente

Av. Antonio Miroquesada N° 425, 4to piso, distrito de Magdalena
del Mar, provincia y departamento de Lima
República del Perú

- denominado en adelante "MINAM" –

para el Programa:

**"Gestión ambiental y forestal orientada hacia la implementa-
ción – ProAmbiente"**



Firmado digitalmente por:
MORALES DUENAS Danny
Daniel FAU 20492988658 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 30/03/2022 10:54:010500

- denominado en adelante "Programa ProAmbiente"



Firmado digitalmente por:
PAZ YZAGUIRRE Abel
Antonio FAU 20492988658 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 30/03/2022 13:17:250500



Firmado digitalmente por:
MORALES CAMPOS James
Raphael FAU 20492988658 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16/03/2022 11:45:590500



Firmado digitalmente por:
SOTO TORRES Raquel
Hiliana FAU 20492988658 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22/03/2022 15:58:580500

Convenio de Ejecución para el Programa de Cooperación Técnica (CT)

Índice

	Página
Base del Convenio de Ejecución	3
1. Objetivo del Programa	4
2. Prestaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania, a través de la GIZ para el Programa	4
Asignación de expertos	4
Suministros de material	5
Costos operativos y administrativos	5
Prestaciones varias	5
3. Prestaciones del MINAM	5
4. Acuerdos varios	5
Conducción del Programa	5
Recursos Financieros	6
Evaluación	6
Propiedad Intelectual	6
Suspensión de las prestaciones y resolución del Convenio	7
Duración del Convenio	7
Adaptación y/o modificación del Convenio	7
Versión escrita	7
Acuerdos con instituciones ejecutoras responsables en la implementación del Programa	8
Acuerdos intergubernamentales	8
Solución de controversias	8
Disposiciones complementarias	8
Entrada en vigor del Convenio	8
ANEXO 1	9

Base del Convenio de Ejecución

El presente Convenio se fundamenta en las siguientes bases:

- a) El Convenio Básico de Cooperación Técnica suscrito entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú el 6 de junio de 1974 (en adelante, Convenio Básico de Cooperación);
- b) El Acta Final de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania, celebradas del 20 al 22 de octubre del 2020 (en adelante, Acta Final de Negociaciones);
- c) El Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020 entre la República Federal de Alemania y la República del Perú, el mismo que entrará en vigor a partir de su publicación en el diario oficial El Peruano (en adelante, Acuerdo de Cooperación);
- d) La Carta s/n de fecha 12 de julio de 2021, mediante la cual GIZ solicitó al MINAM suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del Programa Gestión Ambiental y Forestal hacia la Implementación (ProAmbiente).
- e) El marco normativo aplicable para la implementación del Programa ProAmbiente.

Según el numeral 2 del artículo 1 y numeral 2 del artículo 3 del Convenio Básico de Cooperación Técnica y el numeral 3 del Acuerdo de Cooperación antes mencionado, los detalles del Programa deberán definirse en un Convenio a suscribirse entre la GIZ y las contrapartes políticas, siendo en este caso, el MINAM y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI). La GIZ actuará en cumplimiento del encargo recibido por parte del Gobierno de la República Federal de Alemania.

El MINAM es la contraparte política del Programa ProAmbiente, responsable para las áreas estratégicas "gestión de áreas naturales protegidas en el contexto del paisaje" y "gestión ambiental con enfoque a biodiversidad y bosques".

El MINAM, es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental que desarrolla, supervisa y ejecuta la Política Nacional del Ambiente; así como cumple la función de promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas. Tiene por objetivo la conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que los sustenta, que permita contribuir al desarrollo integral, social, económico y cultural de la persona humana, en permanente armonía con su entorno, y así asegurar a las presentes y futuras generaciones, el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.

El MIDAGRI es la contraparte política del Programa ProAmbiente responsable del área estratégica "manejo forestal sostenible".

Las instituciones ejecutoras responsables en la implementación del Programa ProAmbiente, son las siguientes:

El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

1. Objetivo del Programa

El Programa **Gestión ambiental y forestal orientada hacia la implementación** (ProAmbiente) tiene como objetivo mejorar la conservación y el uso sostenible y legal de la biodiversidad y los bosques tropicales del Perú.

La GIZ y el MINAM como contraparte política del Programa, se comprometen a dirigir sus esfuerzos conjuntos al logro de dicho objetivo, cuyos indicadores se encuentran establecidos en el Anexo N° 1, que forma parte integrante del presente Convenio de Ejecución (en adelante el Convenio).

2. Prestaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania, a través de la GIZ para el Programa

En el Acta Final de Negociaciones, el Gobierno de la República Federal de Alemania pone a disposición de la GIZ la suma de hasta 8 000 000.00 EUR (ocho millones y 00/100 Euros) como aporte financiero alemán, de los cuales 5 000 000.00 EUR (cinco millones y 00/100 Euros) se ejecutan en el marco del Programa ProAmbiente en coordinación con el MINAM y 3 000 000.00 EUR (tres millones y 00/100 Euros) con el MIDAGRI, para financiar las prestaciones que se describen a continuación. Dicha suma incluirá la cobertura de los costos de la organización ejecutora Alemana. Cabe aclarar que, por ser un Programa de Cooperación Técnica, los aportes de la GIZ no tienen carácter de transferencia de fondos y por lo tanto no ingresarán al presupuesto institucional del MINAM o MIDAGRI.

Asignación de expertos

La GIZ pone a disposición del Programa ProAmbiente, el siguiente personal:

- Un Experto(a) enviado(a) para la coordinación del Programa, quien es responsable del aporte de la GIZ y jefe/a de los(as) expertos(as) enviados(as), locales y regionales que laborarán en el Programa durante el período de ejecución mencionado en el numeral 4 del presente Convenio;
- Un Experto(a) enviado(a) junior, hasta por 27 meses/hombre, para apoyar en la coordinación del Programa en diversos temas específicos;
- Expertos(as) enviados(as) y/o nacionales, hasta por 54 meses/hombre, como asesores principales de los componentes del Programa;
- Expertos(as) integrados(as), hasta por 52 meses/hombre. Los expertos integrados son profesionales altamente especializados que utilizan su experiencia en puestos clave en los países en desarrollo y emergentes. Son contratados directamente por el empleador en el país de destino con un contrato de trabajo local y están plenamente integrados en sus estructuras, de ahí el nombre de Experto Integrado. El programa de cooperación técnica da un subsidio que complementa los contratos de trabajo locales.
- Expertos(as) nacionales, hasta por 205 meses en total, para asesorar en el marco de las áreas estratégicas del Programa;
- Profesionales administrativos y auxiliares de oficina nacionales, hasta por 60 meses/hombre; y,
- Expertos(as) nacionales e internacionales para misiones específicas de asesoramiento a ser acordadas por las partes, según requerimiento.

Adicionalmente, la GIZ puede contratar practicantes/voluntarios para apoyar en la prestación de los servicios, lo cual será comunicado oportunamente al MINAM.

La duración de las misiones de los expertos enviados comprende el período de vacaciones que les corresponde según la legislación alemana.

Suministros de material

La GIZ suministrará equipos de cómputo, materiales de oficina, mobiliario, material didáctico, entre otros, para la implementación de la infraestructura técnica y la operación de la estructura organizativa del Programa ProAmbiente, según reglas administrativas internas de GIZ.

Los detalles de los suministros de material para otras instituciones que no sean el MINAM, se reglamentarán en acuerdos interinstitucionales separados entre GIZ y las instituciones correspondientes, conforme a la planificación conjunta.

Costos operativos y administrativos

La GIZ solventa los costos operativos y/o administrativos derivados de la contribución alemana al Programa ProAmbiente.

Prestaciones varias

La GIZ se hace cargo de la capacitación del personal involucrado en el Programa ProAmbiente, según requerimiento, el cual será especificado en el marco de las planificaciones anuales conjuntas.

En el marco del Programa ProAmbiente y dentro de los montos mencionados en el numeral 2, como instrumento adicional de implementación, la GIZ pone a disposición aportes financieros para las organizaciones especializadas peruanas o internacionales, hasta por un monto total de 440 000.00 EUR (cuatrocientos cuarenta mil y 00/100 Euros). Los detalles de dichos aportes serán definidos por la GIZ y el/los receptores del aporte financiero en un Contrato de Financiamiento.

Las prestaciones asumidas por las instituciones ejecutoras, en el marco del Programa ProAmbiente, incluyendo al MINAM, serán definidas, especificadas y formalizadas, a través Convenios Interinstitucionales suscritos por cada una de ellas y la GIZ.

3. Prestaciones del MINAM

- 3.1. El MINAM actúa como contraparte política del Programa ProAmbiente, articulando y coordinando la participación de otras instituciones ejecutoras, a fin de lograr de manera conjunta el cumplimiento del objetivo del Programa.
- 3.2. El MINAM asume los costos relacionados a la coordinación para la implementación de las áreas estratégicas "gestión de áreas naturales protegidas en el contexto del paisaje" y "gestión ambiental con enfoque a biodiversidad y bosques" del Programa ProAmbiente.
- 3.3. El MINAM pone a disposición del Programa ProAmbiente, de modo gratuito, un espacio físico dentro de sus instalaciones, incluyendo los servicios básicos requeridos para la ejecución del citado Programa, siempre y cuando estos no sean provistos por la GIZ. Para ello, a la entrega del espacio físico, se deberá suscribir un Acta de Entrega - Recepción de espacio físico, entre los representantes del Programa y del MINAM.

4. Acuerdos varios

Conducción del Programa

El MINAM y la GIZ convienen que los aspectos relacionados con la coordinación para la implementación, supervisión y evaluación de las obligaciones que se deriven del presente Convenio estarán a cargo de:

- Por el MINAM: El/La Director/a de la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental o a quien este delegue.

- Por la GIZ: El/La Director/a del Programa o a quien este delegue.

La conducción estratégica del Programa ProAmbiente se realiza a través de un Comité Directivo, presidido conjuntamente por el MINAM y el MIDAGRI y conformado por la GIZ y las demás instituciones ejecutoras: SENACE, SERFOR, SERNANP, OEFA y OSINFOR.

Se conformarán Comités Operativos para la conducción operativa de las áreas estratégicas del Programa ProAmbiente bajo responsabilidad del MINAM y la aprobación de la respectiva planificación operativa anual (POA).

La planificación estratégica y operativa de las áreas estratégicas del Programa ProAmbiente bajo responsabilidad del MINAM estará a cargo de los viceministros/as del MINAM o a quien éstos/as deleguen.

Recursos Financieros

Por ser un Programa de Cooperación Técnica, los aportes de la GIZ no tienen carácter de transferencia de fondos. Los recursos de la contribución alemana son administrados exclusivamente por la GIZ. Esta última entidad informa a la autoridad competente según el mecanismo definido.

Evaluación

La GIZ está facultada a llevar a cabo una evaluación del Programa ProAmbiente durante la vigencia del presente Convenio o una vez finalizado el mismo, a través de uno o más peritos, pudiendo invitar a las instituciones que conforman el Comité Directivo.

El MINAM participa en esta evaluación y brinda acceso a la documentación que requieran los peritos, de conformidad con las normas vigentes sobre transparencia y acceso a la información pública.

Los resultados de la evaluación serán presentados al MINAM, en lo que corresponde a su respectivo ámbito de competencia. Asimismo, a solicitud del MINAM, la GIZ brindará información relacionada al presente Convenio.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, el MINAM, en coordinación con la GIZ, realizará una evaluación anual de la ejecución del Convenio, a fin de adoptar las medidas que se consideren necesarias para el cumplimiento de su objeto. El resultado de dicha evaluación será informado a la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del MINAM.

Propiedad Intelectual

Los productos, estudios o resultados de las actividades e investigaciones desarrolladas en el marco del presente Convenio y el Programa ProAmbiente, constituyen propiedad intelectual de ambas partes.

El ejercicio de los derechos relativos a la propiedad intelectual perteneciente a cualquiera de las partes en individual, así como la propiedad común a las partes, debe sujetarse a las disposiciones legales vigentes.

Toda difusión, publicación o utilización de la propiedad intelectual de ambas partes deberá ser previamente autorizada por cada parte. En cualquier caso, se deberá otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la generación de dicho patrimonio intelectual. Para el desarrollo de productos comunicacionales, se deberá tener en cuenta el uso de los manuales de identidad o cualquier otro lineamiento institucional de similar naturaleza que corresponda a las partes.

La eventual solicitud de patentes por las partes, provenientes de los resultados de las investigaciones desarrolladas en virtud del presente documento, deberá efectuarse únicamente de manera conjunta por las mismas y en el marco de la normativa específica.

Anticorrupción

Las partes se comprometen a luchar contra la corrupción en todas sus formas mediante la aplicación de sus respectivos Códigos de Conducta y de conformidad con las leyes y reglamentaciones pertinentes.

Suspensión de las prestaciones y resolución del Convenio

La GIZ o el MINAM podrán suspender sus prestaciones en los siguientes casos:

- a. Por acuerdo entre las partes, el que deberá ser expresado por escrito.
- b. Por transferencia o cesión parcial o total de los derechos u obligaciones emanadas del mismo por una de las partes sin autorización de la otra.
- c. Por incumplimiento de las disposiciones del presente Convenio y/o de los acuerdos relacionados con el mismo.
- d. Por circunstancias que hagan imposible o representen un considerable riesgo para el logro del objetivo del Programa ProAmbiente, señalado en el numeral 1 del presente Convenio.

De presentarse uno de los casos mencionados y que el mismo supere el plazo establecido de común acuerdo por la GIZ y el MINAM, para su subsanación o solución mediante el trato directo y el común entendimiento, las partes pueden dar por finalizada anticipadamente la ejecución del presente Convenio, previa autorización del Gobierno de la República Federal de Alemania o del Gobierno de la República del Perú, según corresponda.

Duración del Convenio

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y regirá hasta el 31 de mayo de 2024, pudiéndose haber realizado acciones preparatorias del Programa ProAmbiente en el marco de lo establecido en el Convenio Básico de Cooperación.

Como la ejecución del Programa ProAmbiente deberá efectuarse del 1 de marzo de 2022 al 31 de mayo de 2024, el Convenio de Ejecución para el Programa ProAmbiente II, vigente hasta el 31 de marzo de 2022, quedará sin efecto legal de suscribirse el presente instrumento con anterioridad a dicha fecha.

En caso de presentarse demoras en el procesamiento del aporte alemán o en las prestaciones asumidas por el MINAM, la vigencia del presente Convenio podrá extenderse por común acuerdo de las partes, mediante una modificación del Convenio.

Adaptación y/o modificación del Convenio

La GIZ y el MINAM están facultados para modificar, de común acuerdo, las disposiciones del presente Convenio, el que deberá ser suscrito bajo la misma modalidad y con las formalidades que se suscribe este documento. Las modificaciones deberán efectuarse por escrito, durante la vigencia del presente Convenio.

Versión escrita

Las modificaciones al presente Convenio, así como cualquier otra notificación o comunicación importante que pudiese resultar de consideración para el cumplimiento del mismo, deberán figurar por escrito. Para cualquier notificación o comunicación dirigida a la GIZ, bastará con remitirla al/la directora/a de Programa ProAmbiente. Para el caso del MINAM, se remitirá al/la directora/a de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales.

Acuerdos con instituciones ejecutoras responsables en la implementación del Programa

La GIZ y el MINAM pueden definir, de común acuerdo, los detalles adicionales de la ejecución del Programa ProAmbiente respecto a sus propios ámbitos de competencia. Dichas decisiones conjuntas serán de naturaleza vinculante para las partes y deberán ser expresadas por escrito.

Acuerdos intergubernamentales

El presente instrumento se suscribe en el marco de lo dispuesto en el Convenio Básico de Cooperación, el Acta Final de Negociaciones y el Acuerdo de Cooperación.

Solución de controversias

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo establecido de común acuerdo por la GIZ y el MINAM, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

Disposiciones complementarias

La GIZ y el MINAM, por mediar el bien común y el servicio público, convienen en prestarse apoyo y colaboración recíproca para el logro de los objetivos del presente Convenio de Ejecución en cuanto a los compromisos que cada una compete.

Entrada en vigor del Convenio

En la ciudad de Lima, en señal de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio y se ratifican en su contenido. La fecha de suscripción del Convenio y su entrada en vigor será a partir del día en que se consigne la última firma para su celebración, por las partes.



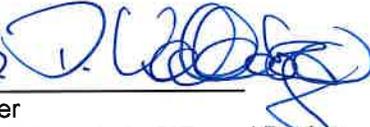
Firmado digitalmente por:
MONTAÑA ZAVALA Modesto
Edilberto FAU 20402988658 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 31/03/2022 15:31:52-0500

Modesto Edilberto Montoya Zavaleta
Ministro del Ambiente

giz Deutscher Entwicklungszusammenarbeit
GIZ International Cooperation GmbH

Firmante: CORINNA ANNELIESE BERTA
KÜSEL
Cargo: Directora Residente
Fecha: 31/03/2022 18:36

Corinna Kuesel
Directora Residente de la GIZ en el Perú

31.03.2022 
Dorothea Kallenberger
Directora del Área Ambiente de la GIZ en el Perú

ANEXO 1

Objetivo del Programa: La conservación y el uso sostenible y legal de la biodiversidad y los bosques tropicales del Perú han mejorado.

Indicadores para medir el logro de los objetivos del programa:

1. Número de áreas naturales protegidas de diferentes categorías gestionadas por la autoridad responsable, SERNANP (Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado), de acuerdo al estandar internacional de la lista verde (Green List).
 - Valor base: 2
 - Valor meta: 5
2. El valor monetario de los productos de biodiversidad, incluyendo el turismo, comercializados bajo la marca "Aliado por la Conservación" – u otras marcas que cumplen con los estándares sociales y ecológicos – se han triplicado en las áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento y áreas adyacentes apoyadas a través del programa.
 - Valor base (referencial): 75.000 PEN/año
 - Valor meta (referencial): 225.000 PEN/año
3. Área del bosque natural manejado y supervisado de acuerdo a las disposiciones de la Ley Forestal; de la cual el área manejada por las comunidades indígenas.
 - Valor base: 3.985.238 ha; de ellas 932.355 ha sido manejada por las comunidades indígenas
 - Valor meta: 4.985.238 ha; de ellas 1.182.355 ha sido manejada por las comunidades indígenas
4. Número de cadenas de custodia continuas (p.ej. tablas de madera, parquet, muebles) desde el producto primario hasta el producto final, en las que se pueda comprobar la legalidad de los productos mediante herramientas digitales.
 - Valor base: 0
 - Valor meta: 3
5. Número de evaluaciones de impacto ambiental de proyectos de gran envergadura, en las que se han aplicado criterios de protección de la diversidad biológica y los bosques en una etapa del proceso de certificación o fiscalización ambiental.
 - Valor base: 0
 - Valor meta: 2

Los indicadores 1, 2 y 5 están relacionados a las áreas estratégicas "gestión de áreas naturales protegidas en el contexto del paisaje" y "gestión ambiental con enfoque a biodiversidad y bosques", bajo la responsabilidad de MINAM.

Los indicadores 3 y 4 están relacionados al área estratégica "manejo forestal sostenible", bajo la responsabilidad de MIDAGRI.

